



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

10 OCT. 2012

ANGOL,

DECRETO EXENTO N- 1690 //

VISTOS:

a) La solicitud presentada por la DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ACUICOLAS ENRIQUE ACUÑA LECERF EMRESA E.I.R.L., RUT. N° 76.178.435-8, con domicilio particular en calle Los Alpes n° 01735 ciudad de Temuco; quien solicita se le autorice Patente Comercial.

b) El informe favorable de la Dirección de Obras Municipales, Informe Técnico N° 173 de fecha 01 de Octubre de 2.012; Secretaría Regional Ministerial de Salud IX Región de la Araucanía, resolución n° 14871 de fecha 04 de octubre de 2012.

c) Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley de Rentas Municipales.

d) La Resolución N° 1.600 del 30 de octubre de 2.008 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.

e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1.988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Concédase a la DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ACUICOLAS ENRIQUE ACUÑA LECERF EMPRESA E.I.R.L., Patente Comercial de COMERCIO AL POR MENOR DE ARTICULOS DE REGALOS – CONFITERIA Y BAZAR, en local ubicado en Avda. O'Higgins n° 500 de nuestra ciudad.

2.- Póngase en conocimiento de la Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

JLBO/MBS/mfr.

Distribución:

- Distribuidora de Productos Acuícolas Enrique Acuña Lecerf Empresa E.I.R.L.
- Secretaría Municipal.
- Oficina de Transparencia
- Archivo Rentas y Patentes.



ANOTESE Y COMUNIQUESE
JOSE LUIS BUSTAMANTE OPORTO
ALCALDE DE ANGOL (S)